

**POR LA CUAL RESUELVE EL CODIGO DE ETICA DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LOS DOCUMENTOS VINCULADOS AL PROCESO**

Asunción, 10 de julio de 2013.

**VISTO:**

El Memo DAFN° 82/13 del Equipo MECIP, donde se remite la propuesta de la aprobación del Código de Ética del Fondo Nacional de la Cultura y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución CGR Nº 425/2003 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la Republica", señala en su Anexo Técnico Nº 1 MECIP, que el mencionado Modelo Estándar de Control Interno tiene un enfoque sistémico, en el cual cada una de las partes que lo conforman tienen unas características singulares y necesarias para su funcionamiento, denominadas Componentes corporativos, uno de ellos, Acuerdos y Compromisos Éticos, requiere la elaboración de un Código de Ética Institucional.

Que, en el marco del compromiso asumido por parte de todos los funcionarios que integren el plantel del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, en la construcción del MECIP y con el fin de fortalecer los niveles de integridad, eficiencia y transparencia en la gestión de la Institución, desarrollaron talleres de promoción ética en la Entidad.

Que, por Acto Administrativo se conformó un grupo de trabajo "Equipo MECIP", dicho grupo presento el Proyecto de Código de Ética el cual fue socializado, discutido y debatido entre los funcionarios y Consejeros, y representantes de las distintas dependencias de la Institución.

**POR TANTO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDEC  
RESUELVE**

**Art. 1º.- Aprobar** y poner en vigencia el "Código de Ética" del Fondo Nacional de la Cultura y Las Artes, como documento guía para el comportamiento ético de los servidores y servidoras de esta institución.





**Art. 2º.- Agradecer** a los funcionarios involucrados en el proceso de elaboración del Código De Ética, por el compromiso y dedicación manifestados en la consecución del objetivo propuesto.

**Art. 3º.- Todos los funcionarios de los distintos niveles** que se incorporen con posterioridad A la vigencia de este Código, deberán suscribir el compromiso de cumplimiento del Código de Ética aprobado por la presente Resolución.  
La Dirección de Gestión y Desarrollo de las personas deberá velar por el cumplimiento Del presente artículo.

**Art. 4º.- El Fondo Nacional de la Cultura y las Artes** velara por el cumplimiento y su efectiva Implementación en vigencia, en tal sentido arbitrara todos los medios y recursos que Sean necesarios para el cumplimiento de este objetivo.

**Art.5º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar .

  
FRANCISCO RUSSO

  
CATALINA ORTEGA

  
LUZ MARIA BOBADILLA

Miembros del Consejo Directivo  
FONDEC

